



RESOLUCION R-Nº 1002-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 NOV 2020

Expte. Nº 23.336/20

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Alberto Diógenes LEFORT, D.N.I. Nº 8.168.206;  
y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge Marcela VILLANUEVA, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 6 de junio de 2020.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su esposo el Sr. Alberto Diógenes LEFORT.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 19.891 e informa sobre la documentación presentada y recomienda requerir que se acredite el matrimonio invocado mediante la partida correspondiente, de no más de tres meses de antigüedad, en original o copia debidamente autenticada, no habiendo objeción que expresar a lo indicado por la Dirección General de Personal.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Pase de fs. 8 vta., comparte el Dictamen de Asesoría Jurídica.

QUE a 11 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL agrega a fs. 10 lo solicitado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.891.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 256.873,65), a favor del Sr. Alberto Diógenes LEFORT, D.N.I. I. Nº 8.168.206, esposo de la Prof. Marcela VILLANUEVA, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, fallecida el 6 de junio de 2020, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$ 23.186,49
- Adic. Rem. Bonificable.....	\$ 120,48
- Adic. Rem. No Bonificable.....	\$ 90,36
- Antigüedad	\$ 23.306,97
Total:.....	\$ 46.704,30
Coficiente:	\$ 5,50
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$ 256.873,65

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta